



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00684

Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 446 de 1998, el Juzgado

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta de conciliación N° 138 de la Conciliadora en Equidad, Angela María Álvarez Galeano, al servicio de la Casa de Justicia de Envigado, celebrada el día 16 de junio de 2022, en la que actuó como convocante **Marlenny del Socorro Ramírez Zuluaga** y, **Daniela Arboleda Restrepo** en calidad de convocado y arrendatario.

2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en el barrio Manrique Oriental en la Carrera 34 No. 68-96 en el primer piso del municipio de Medellín (Antioquia), se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 20.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín 14 jun 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b18fe577a2da5b61ebfce7f30e7143890ca48744ad476558e52a796f3871872**

Documento generado en 13/06/2023 02:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>